

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Sexta sesión
celebrada el miércoles
11 de octubre de 1995
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

Presidente: Sr. HOLOHAN (Irlanda)
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)*

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación)*

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)*

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación)*

* La Comisión ha decidido examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/50/SR.6
28 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia de Sr. Muthaura (Kenya), el Sr. Holohan (Irlanda),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/50/23 (Part V, cap. IX y Part VI, cap. X) y A/50/504; A/C.109/2012, 2013 y Corr.1 y Add.1, 2015 y Add.1, 2016 y Add.1, 2017 y Add.1, 2019 y Add.1, 2020 y Add.1, 2021-2023, 2025, 2028, 2029 y Add.1 y 2030; S/1995/240 y Add.1, 404 y 779)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/23 (Part IV, cap. VIII) y A/50/458)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación) (A/50/23 (Part III, cap. V))

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/23 (Part IV, cap. VII) y A/50/212 y Add.1; A/AC.109/L.1838; E/1995/85)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación) A/50/3 (cap.V, secc. C)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/50/481)

1. El Sr. CORBIN (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)), refiriéndose al tema 90 del programa, explica que el programa de actividades de la CEPAL y de su órgano subsidiario, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC), establecido en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, abarca también a los siete Territorios no autónomos del Caribe que aún se encuentran en la esfera de competencia de la Cuarta Comisión, y a tres ex Territorios dependientes que en la actualidad gozan de la condición de asociados libres. La CEPAL, al igual que su homólogo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), ofrece la condición de miembro asociado a la mayoría de los Territorios.

2. En 1987, el CDCC solicitó que se examinara la posibilidad de que los Territorios no autónomos pudieran participar en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas; en 1990 el CDCC creó el Grupo de Trabajo de países no independientes del Caribe con el objetivo de analizar el trabajo de las Naciones Unidas en pro del desarrollo y de buscar que se le otorgara a dichos Territorios la condición de observadores de las Naciones Unidas.

3. En 1994, la sede subregional de la CEPAL en Trinidad y Tabago preparó un programa de trabajo relacionado con las necesidades concretas de los Territorios no autónomos del Caribe. El programa tenía el propósito de determinar cómo contribuir a que estos Territorios tuvieran la condición de observadores en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relacionadas con temas como el medio ambiente y la población; elaborar reseñas económicas, sociales y constitucionales de los 10 países no independientes del Caribe, las cuales se actualizarían cada año; documentar los aspectos relacionados con la participación de dichos Territorios en calidad de miembros, miembros asociados u observadores en los organismos especializados de las Naciones Unidas y en los programas regionales de estos; documentar la participación de los Territorios no autónomos del Caribe en el programa de acción de la Cumbre de las Américas, concretamente en las esferas del desarrollo sostenible, el tráfico de drogas y el uso indebido de drogas, el libre comercio en el hemisferio, la cooperación energética, las telecomunicaciones, la ciencia y la tecnología, los servicios básicos de salud y otras esferas; realizar un estudio de las repercusiones que para las economías de los Territorios no autónomos tendría la creación de una zona de libre comercio de las Américas, y del potencial de dichos Territorios para la integración económica regional en el marco de la nueva Asociación de Estados del Caribe; y realizar un análisis del comercio exterior entre los Territorios no autónomos y la región del gran Caribe.

4. La colaboración fructífera entre la Asamblea General y las diversas comisiones regionales obraría en bien de los intereses de los Territorios no autónomos. Estos Territorios se han beneficiado, por ejemplo, por su participación en las actividades de seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y en el seguimiento de otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas. Los propios Territorios pidieron que se estableciera dicha colaboración en cuatro seminarios regionales que se celebraron entre 1990 y el presente en Barbados, Vanuatu, Granada, y Papua Nueva Guinea, y la CEPAL está lista para dar comienzo a la parte regional que le corresponde de un abarcador estudio sobre los Territorios no autónomos que se propuso en el Seminario Regional del Pacífico celebrado en 1990.

5. Durante el examen de mitad del período del plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, realizado durante el Seminario Regional del Caribe celebrado en Trinidad y Tabago en julio de 1995, los representantes de los Territorios expresaron preocupación porque aún no se hubieran aplicado ciertas disposiciones importantes del plan de acción. Por consiguiente, en el informe de ese reciente seminario se recomienda que el Comité Especial de Descolonización y la CEPAL realicen, con el objetivo de promover el desarrollo de los Territorios no autónomos, un estudio conjunto e integral sobre el acceso de estos Territorios al sistema de las Naciones Unidas; se recomienda además que la Asamblea General ayude a poner en práctica el programa de acción de la CEPAL para los Territorios del Caribe; y que la CEPAL reciba apoyo para la aplicación de diversas disposiciones del plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, para lo cual aún no existe ningún mecanismo establecido, a pesar de que la Asamblea General ha encomendado la realización de varios estudios económicos, sociales y constitucionales. La CEPAL se encuentra lista para trabajar en conjunto con la Asamblea General y con el Comité Especial, según lo requieran los propios Territorios del Caribe, con el fin de promover el desarrollo social y económico

de los Territorios y de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

6. El Sr. DEJAMMET (Francia) señala que desea referirse a la cuestión de Nueva Caledonia en relación con el tema 18 del programa, no sin antes reafirmar que Francia sigue teniendo reservas en cuanto a la incumbencia de las Naciones Unidas en los asuntos de uno de los departamentos o territorios franceses de ultramar, los cuales son esencialmente de la jurisdicción interna de Francia, según lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

7. La situación económica, política y social de Nueva Caledonia ha cambiado de manera radical durante los últimos siete años. Todas las fuerzas políticas del Territorio, guiadas por líderes bien informados desde la firma en 1988 del Acuerdo de Matignon, han demostrado la seriedad de su propósito de restablecer la paz y construir su futuro en armonía. El orador recuerda a los presentes que las disposiciones principales del Acuerdo son el derecho de los habitantes de Nueva Caledonia a la libre determinación; la descentralización; y la realineación y el desarrollo sociales y económicos del Territorio. Para ejercer el derecho a la libre determinación los votantes podrán participar en un referéndum que se celebrará en 1998, si han residido en el Territorio de manera continua durante un mínimo de 10 años. En cuanto a la descentralización, se decidió que las tres provincias de Nueva Caledonia serían administradas por sus propios representantes elegidos y disfrutarían de una amplia jurisdicción que guarde proporción con sus necesidades. Francia adoptó medidas firmes para promover el desarrollo económico y social del Territorio y para disminuir las desigualdades. El Comité de Observación del Acuerdo de Matignon se reúne anualmente para evaluar la aplicación del Acuerdo, hacer cualquier ajuste necesario y establecer nuevas prioridades. En 1994, se crearon dos comités provisionales de observación para dar asesoramiento técnico.

8. Ya están creados los mecanismos institucionales estipulados en el Acuerdo. La organización del Territorio en tres provincias con mayores poderes permitió que todas las regiones tengan un mejor acceso al poder político y administrativo. Funcionan debidamente las asambleas provinciales, elegidas mediante el sufragio universal, y cada provincia se ha entregado a la labor del desarrollo económico.

9. Con el objetivo de seguir fomentando el desarrollo económico armónico, equilibrado y propicio a la creación de empleos, Francia firmó varios contratos de estudio con cada provincia, según lo estipulado en el Acuerdo de Matignon. De conformidad con los objetivos de la Ley de Referéndum de 1988, estos contratos sirven para crear empleos equitativamente en todo el Territorio, de manera que la región sur no deje a las demás provincias en desventaja, y sirven para reflejar las prioridades de cada una de las provincias. En los contratos se prevé, entre otras cosas, la construcción de complejos de viviendas baratas y el desarrollo a gran escala de la ciudad de Numea. Se desenvuelve de forma rápida y satisfactoria la puesta en práctica de importantes programas de infraestructura, y se promueve el desarrollo del sector de la exportación de níquel, a pesar de que este rubro se ha debilitado en el mercado mundial. En febrero de 1995, se creó el Organismo de Desarrollo Económico de Nueva Caledonia, en el cual participan el Gobierno de Francia, el Gobierno del Territorio y las tres administraciones provinciales, y tiene un programa de

acción que se concentra en el desarrollo local y territorial, y en la atracción de inversiones francesas y extranjeras.

10. En la esfera de la formación profesional, se han obtenido resultados muy alentadores en cuanto a la educación secundaria y vocacional, y se concentran los esfuerzos en la construcción de nuevas escuelas y en la formación de una mayor cantidad de maestros, especialmente melanesios, debido al aumento en la cantidad de estudiantes. Al mismo tiempo, se crean salvaguardias para proteger la identidad cultural de la comunidad melanesia mediante el establecimiento de un organismo de desarrollo de la cultura kanak y de un centro cultural financiado por el Gobierno.

11. Con el fin de mantener el progreso alentador que se ha registrado en los últimos siete años, se definen nuevos lineamientos destinados a dar respuesta a preocupaciones concretas que se han recogido en el Territorio en relación con los jóvenes, las ciudades, la vivienda, la necesidad de diversificar el sector privado de la economía y de reconocer la importancia de las tradiciones en la sociedad de Nueva Caledonia.

12. En lo referente al proyecto de resolución que sobre el tema de Nueva Caledonia se someterá a la aprobación de la Comisión, Francia tiene la satisfacción de señalar que en el texto del documento A/50/23, Part V, capítulo IX, se toma nota de los progresos que en general se han registrado en el Territorio y del continuo diálogo que mantienen las partes bajo los auspicios del Gobierno de Francia. Por consiguiente, la delegación de Francia no pondrá objeciones al texto, ni pedirá que se someta a votación.

13. El Acuerdo de Matignon transformó de manera radical las relaciones de Nueva Caledonia con la región circundante, con la consiguiente ampliación de los contactos políticos, económicos, científicos y culturales con los países vecinos. Ejemplo de esto es la reciente firma de un acuerdo de cooperación con Vanuatu. Francia le concede importancia primordial a la incorporación del Territorio a la comunidad del Pacífico Meridional, por lo que seguirá alentando los intercambios y la cooperación. El Gobierno de Francia está resuelto a hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que los neocaledonios puedan erigir una sociedad próspera y puedan ejercer en 1998 el derecho a la libre determinación en las mejores condiciones posibles.

14. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Árabe Libia) dice que los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo sólo se pueden lograr mediante medidas concretas que respondan a la voluntad de los pueblos coloniales restantes de ejercer el derecho a la libre determinación. La comunidad internacional debe hacer lo que esté a su alcance para contribuir a que los pueblos de los Territorios no autónomos ejerzan ese derecho, logren la independencia, determinen su estatuto político y pongan fin a la situación colonial que muchas Potencias Administradoras intentan enmascarar mediante iniciativas políticas destinadas a minimizar su importancia. El orador acoge con satisfacción la labor de diversos órganos de las Naciones Unidas relativa a la asistencia a dichos Territorios y reafirma que tanto las Naciones Unidas como las Potencias Administradoras tienen la responsabilidad de prestar atención a las necesidades e intereses de los pueblos de estos Territorios y de proteger el medio ambiente y la cultura locales, así como dar prioridad a la diversificación de la economía y al aprovechamiento de los recursos de los Territorios. Una de

las trabas que enfrenta el proceso de descolonización es que las Potencias Administradoras utilizan su bases militares situadas en los Territorios no autónomos como pretexto para mantener el control de dichos Territorios y confiscar terrenos con fines militares. Por lo tanto, el orador insta a las Naciones Unidas a que cumpla la responsabilidad de hacer que las Potencias Administradoras se abstengan de establecer instalaciones militares y de realizar ensayos nucleares en los Territorios, los cuales no deben utilizarse como vertedero de desechos nucleares, ni para el almacenamiento de armas nucleares ni de armas de destrucción en masa. Los países coloniales deben darse cuenta de que han cambiado los tiempos y de que el derecho de los pueblos colonizados a la libre determinación se ha reconocido de manera universal y es, además, inevitable.

15. El Sr. IQBAL (Pakistán) señala que la descolonización constituye una de las contribuciones más notables de las Naciones Unidas a la libertad de cientos de millones de personas de todo el mundo, lo cual se logró mediante una gran diversidad de instrumentos y gracias al apoyo moral y político de la comunidad internacional. Ese espíritu de libertad debe conservarse a toda costa. Nos encontramos en la etapa final del proceso de descolonización, pero en la actualidad existen nuevas formas de colonialismo que pueden ser manifiestas o encubiertas. De esta manera se aplastan las aspiraciones de muchos pueblos a la libre determinación. La comunidad mundial no presta suficiente atención a los restantes Territorios no autónomos; y el orador opina que ni las dimensiones territoriales, ni la lejanía, ni la dispersión geográfica, ni la vulnerabilidad ante los desastres naturales deben impedir que los pueblos de dichos Territorios ejerzan el derecho a la libre determinación y a la independencia. Ejemplo de ello es el caso de Jammu y Cachemira, donde el pueblo no ha tenido la oportunidad de ejercer el derecho inalienable a la libre determinación durante los últimos 48 años. La supresión del deseo natural de los pueblos de determinar su propio futuro no sólo constituye una violación de un derecho humano fundamental, sino una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Pakistán cree firmemente que el objetivo de la descolonización se puede lograr, quizás hacia finales del siglo. La Comisión debe analizar la posibilidad de desarrollar una estrategia de consolidación de la paz después de la descolonización, que tenga como objetivo la prevención de posibles conflictos y la asistencia social y económica en pro del bienestar de los pueblos descolonizados.

16. La Sra. FINLAYSON (Nueva Zelandia) dice que Nueva Zelandia, en su calidad de Potencia Administradora de Tokelau, hace suyo el punto de vista de que la situación de los territorios no autónomos restantes debe resolverse de forma innovadora y con atención especial a las necesidades específicas y a la situación geográfica de cada territorio. La misión visitadora más reciente de las Naciones Unidas a Tokelau pudo constatar los avances sustanciales que se han logrado con respecto a la libre determinación, y que han continuado al mismo ritmo durante el pasado año. Todo el país se encuentra ahora inmerso en el debate sobre su futuro y sobre el estilo de Gobierno que adoptará; se han impartido cursos prácticos sobre la constitución en cada atolón y la comisión autorizada ha establecido las atribuciones constitucionales. Nueva Zelandia siempre ha tenido la posición de que se guiará por la voluntad del pueblo de Tokelau en relación con su estatuto político futuro. Nueva Zelandia se compromete firmemente a seguir proporcionando asistencia al territorio después que tenga lugar el acto de libre determinación. La oradora recalca que el apoyo

de las Naciones Unidas fue un factor importante para mantener el impulso necesario para el cambio. Los notables avances que se lograron son resultados de la interacción fructífera entre Tokelau y Nueva Zelandia, y entre Tokelau, Nueva Zelandia y las Naciones Unidas, lo que demuestra que la descolonización sólo puede lograrse cuando se combinan la determinación del pueblo del territorio no autónomo, con la contribución de la Potencia Administradora y las Naciones Unidas. Esa es la lección que se debe tener presente durante la segunda mitad del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

17. El Sr. JEMIE (Indonesia) declara que la desaparición casi total del colonialismo es uno de los logros trascendentales de las Naciones Unidas, cuya inmensa contribución al proceso de descolonización ha transformado la condición geopolítica del mundo. Los postulados esenciales de temas como el colonialismo, los cuales fueron adoptados por los nuevos Estados independientes en la Conferencia de Bandung cuatro decenios atrás, están aún a la altura de los tiempos. El legado colonial que dichos Estados tienen en común condujo a la adopción de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; en sentido amplio, la Declaración se puede aplicar al caso individual de cada colonia, en tanto se tengan en cuenta las circunstancias históricas de cada territorio y las características que distinguen a uno del otro, enfoque este que ha servido de guía para la labor del Comité Especial. No obstante, se requieren enfoques más flexibles, prácticos e innovadores en relación con la libre determinación de los pocos territorios no autónomos restantes, los cuales se ven afectados por problemas complejos y de diversa índole. En ese contexto, es importante determinar qué opción contribuiría a hacer realidad los verdaderos deseos y aspiraciones de cada pueblo colonial, puesto que son ellos quienes deben determinar la forma de gobierno político que los regirá, según la cultura y las tradiciones de cada uno. De ahí la importancia vital que tiene el papel de la Comisión como defensora de los intereses de los pequeños territorios. Las Potencias Administradoras también llevan sobre sí la gran responsabilidad de promover el desarrollo político, económico y social de los territorios no autónomos, y la responsabilidad de dar especial importancia a la promoción y la protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta el respeto a la complejidad de las diferentes culturas y sistemas de valores. Al concluir, el orador afirma el compromiso de Indonesia con la consecución de la noble meta de llevar hasta el fin el proceso de descolonización.

18. El Sr. SAMADI (República Islámica del Irán) reconoce los notables logros que se han registrado en la esfera de la descolonización, pero señala que aún no se han eliminado los vestigios del colonialismo. Es necesario vencer ciertos obstáculos políticos evidentes para poder alcanzar el objetivo de un mundo sin colonias para el año 2000. Los pueblos de los territorios no autónomos deberían poder ejercer libremente el derecho a determinar su propio futuro. Por consiguiente, las Potencias Administradoras deben crear condiciones que promuevan en los pueblos una conciencia de las posibilidades que tienen a su alcance, sin influencias externas. Las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son la mejor manera de evaluar las condiciones políticas, económicas y sociales de los territorios no autónomos y de averiguar los deseos y aspiraciones de sus pueblos, por lo que las Potencias Administradoras deben cooperar con el Comité Especial en lo referente a dichas misiones. También deben fomentar el adelanto económico de los territorios y protegerlos de los intereses extranjeros que explotan sus recursos naturales y, de esa forma,

privan a las poblaciones autóctonas del derecho a controlar sus recursos. Del mismo modo, las bases militares que las Potencias coloniales tienen en los territorios, y las actividades de índole militar que realizan en ellos, van en contra de los derechos y los intereses de los habitantes locales; asimismo, los ensayos de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y el vertimiento de desechos nucleares, son prácticas que las Naciones Unidas han rechazado en diversas resoluciones y decisiones, y que perjudican el medio ambiente y el desarrollo económico de los territorios. Por eso se debe excluir todo tipo de actividad de esa clase en los territorios no autónomos. Por último, el orador insiste en la necesidad de que todos los Estados Miembros sigan resueltos a lograr el objetivo de un mundo sin colonias para el año 2000.

19. La Sra. des ILES (Trinidad y Tabago) dice, dirigiéndose a la Comisión en nombre de los 13 Estados Miembros que forman parte de la comunidad del Caribe (CARICOM), que las Naciones Unidas y el Comité Especial de Descolonización deben estar orgullosos del importante papel que han desempeñado en relación con la descolonización y el fomento de la educación y el progreso político, económico y social de los territorios en fideicomiso y no autónomos. Ahora que se aproxima el fin del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, el Comité Especial debe comprometerse a cumplir su mandato en relación con los 17 territorios no autónomos restantes antes de que finalice el Decenio.

20. El examen de mitad del período del Plan de Acción del Decenio, que se efectuó en Puerto España en julio de 1995, prestó especial atención a examinar de forma realista las opciones para la libre determinación. En el análisis de las opciones, se señaló que el Comité Especial debía guiarse por las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, de 14 y 15 de diciembre de 1960 respectivamente, y también debía examinar otras opciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes. También se puntualizó que en todo acto legítimo de libre determinación deben participar las Naciones Unidas, debido a su experiencia mundial en relación con ejercicios de esa índole. Otras de las conclusiones del seminario fue que una de las tareas esenciales del Comité Especial era continuar el examen de la gama de opciones para la libre determinación.

21. Según el informe del Comité Especial, es evidente que en muchos de los territorios no autónomos restantes no existe información actualizada sobre los deseos de la población en relación con su estatuto político futuro. También se debe señalar que transcurre demasiado tiempo entre los envíos de misiones visitadoras y que se reconoce la necesidad de que las Potencias Administradoras busquen formas apropiadas de averiguar los deseos del pueblo. El Comité también reparó en que algunos Territorios buscan opciones de libre determinación que no impliquen la independencia, y otros conceden prioridad a alcanzar el desarrollo socioeconómico antes de determinar su estatuto político futuro.

22. Ante estas conclusiones, se hace aún más urgente la necesidad de que las Potencias Administradoras cooperen con el Comité Especial, el cual ha demostrado su disposición a seguir un enfoque práctico, flexible e innovador sobre la situación de los territorios. Esa cooperación consistiría necesariamente en entregar información oportuna y actualizada sobre los Territorios, invitar a misiones visitadoras y lograr que todas las Potencias Administradoras participen plenamente en la labor del Comité Especial. Las misiones visitadoras siguen

siendo un mecanismo importante que permite que el Comité obtenga información de primera mano sobre las condiciones políticas, económicas y sociales, por lo que es inaceptable que transcurran más de 10 años entre una misión y otra. Las Potencias Administradoras deben seguir el ejemplo de Nueva Zelanda, la cual coopera de manera ejemplar en la labor de Comité.

23. La mayor parte de los territorios no autónomos restantes son pequeñas islas que enfrentan desafíos extraordinarios debido a su vulnerabilidad económica y ecológica, por lo que es importante aumentar la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a dichos territorios. Los países de la CARICOM valoran la aprobación de la resolución 49/21 de la Asamblea General, de 2 y 20 de diciembre de 1994, y la resolución 95/33 de la Junta Ejecutiva del PNUD, en las cuales se autoriza que continúe la asistencia a los países del Caribe teniendo en cuenta los daños provocados por el reciente huracán. La CARICOM también es partidaria del aumento de la participación de los territorios restantes en acuerdos regionales de cooperación, y de que tengan un mayor acceso a los programas y actividades subregionales del sistema de las Naciones Unidas.

24. Los países de la CARICOM valoran la labor del Departamento de Información Pública sobre cuestiones relativas a la descolonización. No obstante, el trabajo del Departamento en cuanto a la difusión de información sobre dichas cuestiones no fue el más adecuado, y debe también realizar más actividades en los territorios no autónomos.

25. La fase final del proceso de descolonización requiere la exploración continua de enfoques innovadores para hallar soluciones a las necesidades especiales de cada uno de los territorios no autónomos restantes. Se espera que el Comité culmine el desempeño de sus funciones dentro del plazo que se le ha asignado. Con ese propósito, debe fortalecerse la atención de los Estados Miembros a las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y al Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo de 1991.

26. El Sr. NWAMBULUKUTU (República Unida de Tanzania) hace un llamado al aumento de la participación de todos los Estados Miembros en la cuestión de la descolonización. Los territorios no autónomos restantes son pequeñas islas con una población escasa, pero eso no significa que tienen menos derecho a la libre determinación. Los avances recientes que se vieron en el caso de Sudáfrica, que se debieron en parte a la labor de las Naciones Unidas, demostraron la importancia de que la Organización muestre perseverancia. La reciente admisión de Palau como Miembro de las Naciones Unidas hizo que el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas pasara a ser historia y contribuyó a que la Organización se acercara a la meta de la universalidad de representación. Este ejemplo debe incitar a todos los Estados Miembros a acelerar la aplicación del plan de acción para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. En casos como el del Sáhara Occidental, se deben realizar mayores esfuerzos y se debe alentar al Gobierno de Marruecos y al Frente POLISARIO a salir del atolladero en que se encuentran, en cooperación con la MINURSO.

27. El Comité Especial de descolonización sigue haciendo esfuerzos encomiables para aplicar el Plan de Acción; por ejemplo, ha realizado seminarios para aumentar la conciencia de los pueblos de los territorios coloniales sobre su derecho a la libre determinación y sobre las obligaciones y responsabilidades de las Potencias Administradoras, las Naciones Unidas y el resto de la comunidad internacional.

28. El Comité Especial siempre ha destacado la importancia de dar participación en su labor a las Potencias Administradoras. La República Unida de Tanzania espera que las Potencias Administradoras escuchen los llamamientos a colaborar estrechamente con el Comité y, a ese respecto, elogia a Nueva Zelandia por la constante cooperación que ha ofrecido al Comité y por el respeto que ha mostrado en el cumplimiento de la obligación estipulada en el Artículo 73 e de la Carta. Se espera también que otras Potencias Administradoras acepten el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios que se encuentran bajo su jurisdicción.

29. Con el fin de dar respuesta a las preocupaciones de varios Estados Miembros, se ha hecho todo lo posible por racionalizar la labor del Comité Especial y adaptarla a la cambiante situación mundial. La República Unida de Tanzania se siente complacida por la consolidación de la labor del Comité y tiene la intención de seguir participando de forma constructiva en los esfuerzos que se realicen en ese sentido en el futuro. Sin embargo, espera también que no se intente menoscabar la labor del Comité ni desviarlo de su mandato original. Es inaceptable que se intente reinterpretar el derecho de los pueblos a la libre determinación en forma que entre en conflicto con la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

30. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido) señala que el Reino Unido, el cual posee 10 territorios dependientes, reafirma su adhesión al principio de la libre determinación. Con todo, el Reino Unido se siente decepcionado al ver que los proyectos de resolución y las decisiones que se presentan ante la Comisión desconocen de forma persistente la diferencia considerable que existe entre libre determinación e independencia. Se sigue utilizando un lenguaje arcaico y fuera de lugar en los textos que se presentan ante la Comisión, a pesar de que el Presidente en funciones del Comité Especial ha reconocido que los territorios no autónomos cuentan con otras opciones. Es totalmente incorrecto igualar la libre determinación única y exclusivamente con la independencia.

31. El Reino Unido tiene buenos antecedentes en el proceso de descolonización y sigue tomando muy en serio su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de contribuir a la formación de gobiernos autónomos en sus Territorios dependientes. Dentro de las limitaciones que imponen las obligaciones establecidas en los tratados, el Reino Unido reafirma su compromiso de garantizar, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, que los marcos constitucionales de estos sigan reflejando los intereses y deseos de sus pueblos. Todos los Territorios celebran elecciones libres periódicamente. De ahí que no sea pertinente que el Comité Especial pida al Reino Unido que, en su calidad de Potencia Administradora, realice exámenes de las constituciones ni referendos para averiguar cuáles son los puntos de vista del pueblo de los territorios. El Reino Unido está dispuesto a analizar cualquier propuesta presentada por el propio pueblo.

32. El Reino Unido también toma en serio la obligación que tiene con respecto a las necesidades económicas de los territorios dependientes. En este sentido, el proyecto de resolución sobre la cuestión de los intereses económicos extranjeros también deja mucho que desear, puesto que ignora las ventajas que los intereses económicos extranjeros representan para los territorios dependientes. Tal y como lo han reconocido muchos de los gobiernos elegidos de los territorios, las inversiones extranjeras desempeñan un papel positivo y beneficioso, especialmente en las islas pequeñas que cuentan con un capital limitado y tienen pocos recursos naturales propios, y el Comité Especial debe reconocer también esa realidad.

33. El Sr. GAMITO (Portugal) opina que el Comité Especial y la Asamblea General han hecho una importante contribución al éxito de las Naciones Unidas en la búsqueda de la libre determinación y de la independencia para la abrumadora mayoría de los países y pueblos coloniales. Ahora que está casi cumplida esa tarea, es importante destacar que las normas y principios que han regido el proceso de descolonización siguen siendo válidas y se deben aplicar también a los Territorios no autónomos restantes.

34. Tras el restablecimiento de la democracia, Portugal siempre ha cooperado con el Comité Especial y ha desempeñado un papel activo en la aplicación del derecho a la libre determinación en las antiguas colonias portuguesas. En calidad de Potencia Administradora del Territorio no autónomo de Timor Oriental, Portugal hizo todo lo que estaba a su alcance para colaborar con el Comité, a pesar de que, de hecho, se le había impedido cumplir sus responsabilidades. Con este propósito, Portugal buscó vías para mejorar la situación de los derechos humanos en Timor Oriental y emprendió negociaciones directas con Indonesia bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas para llegar a un acuerdo justo, abarcador y aceptable para la comunidad internacional. En ese diálogo se prestó atención especial a los representantes del pueblo timorense. Portugal considera que la única solución posible es llegar a un acuerdo pacífico y negociado en virtud del cual se respeten los derechos legítimos de los timorenses, y espera que prevalezca un espíritu abierto y constructivo en la próxima ronda de negociaciones que se celebrará entre Portugal e Indonesia, la cual puede conducir a propuestas positivas sobre esta cuestión.

35. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que, aunque sigue más decidido que nunca a recuperar su integridad territorial, de la que fue privado por la colonización, Marruecos no cesa en sus intentos de hallar una solución justa y definitiva al problema del Sáhara. Marruecos tuvo la iniciativa de solicitar que se organizara un referéndum sobre la libre determinación en el Sáhara, y posteriormente prestó toda su colaboración para preparar el referéndum, lo cual representó un sacrificio material considerable. El Gobierno de Marruecos, a pesar de tener grandes reservas al respecto, aceptó el 26 de junio de 1995 los criterios propuestos por el Secretario General para la identificación de votantes en virtud de la resolución 725 (1991) del Consejo de Seguridad, y ahora se siente decepcionado de que se hayan rechazado completamente esos criterios debido a los argumentos de la otra parte.

36. Marruecos aceptó entonces la fórmula de avenencia para la interpretación y aplicación de los criterios que propuso el Secretario General, fórmula que la otra parte aceptó a la postre sin estar totalmente convencida. A pesar de esta aceptación, dio instrucciones a los notables (jefes de tribus) para que

rechazarán, casi de forma sistemática, la solicitud de identificación de cualquier persona que correspondiera a los criterios 4 y 5, al tiempo que aceptó las solicitudes de dos individuos llamados Bashir Sayyid y Abdul Aziz, haciendo caso omiso de que la Comisión de Identificación es la única autorizada para aceptar las solicitudes, lo cual se aplica igualmente a los solicitantes que residan fuera del Territorio. Marruecos reafirma su deseo de devolver la plena ciudadanía a los saharauis que viven fuera del Territorio, y también a los que viven en Marruecos. Al mismo tiempo, destaca la necesidad de que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental continúe funcionando, puesto que es un elemento de estabilidad en la región.

37. En cada ocasión en que la Comisión se reúne, se habla de la necesidad de establecer un diálogo para resolver ciertos problemas, algunos verdaderos y otros no. Se debe señalar que ya existe un plan de arreglo de la cuestión, bajo la égida del Consejo de Seguridad y del Secretario General, y se emite quincenalmente un informe sobre el tema. Con todo, Marruecos intentó comenzar el diálogo en más de 15 ocasiones, pero se hizo evidente que en cada una de ellas alguien muy influyente buscó la manera de anular esos esfuerzos. Ha llegado el momento de tomar medidas decisivas. Según el plan de arreglo de la cuestión, existen normas claras y plazos definidos para el registro y la identificación. El orador asegura que nadie puede decir que Marruecos no haya aceptado esas normas y plazos. No es culpa de Marruecos que los que aducen representar a más de 30.000 refugiados sean en realidad sólo una pequeña proporción de los verdaderos saharauis. Los más de 181.000 votantes ya registrados cumplen los criterios establecidos por el Secretario General y aprobados por las resoluciones 725 (1991) y 907 (1994) del Consejo de Seguridad, criterios que además fueron aceptados por las dos partes. Quedan más de 25.000 personas, que aún viven en campamentos para refugiados. La Comisión de Identificación es la que debe aceptar o rechazar las solicitudes, y nadie tiene el derecho de impedirle a un saharauí que comparezca ante la Comisión. Asimismo, en el propio Marruecos viven 700.000 posibles candidatos, que representan tres generaciones de saharauis exiliados. Los demás criterios que no están relacionados con el censo español de 1974 fueron ignorados intencionalmente. Se ha intentado invalidar los cuatro criterios reconocidos por las dos partes si no se le otorgaba el derecho a la identificación a los individuos llamados Abdul Aziz y Bashir Sayyid, aunque estos no aparecían en el censo de 1974, y en 1973 los dos se encontraban en Marruecos.

38. A pesar de los esfuerzos de la misión y de la buena voluntad de Marruecos, la operación de identificación ha sufrido demoras que Marruecos deplora y de las cuales no es de ninguna manera responsable. En agosto de 1995, Marruecos protestó ante el Secretario General por las diversas tácticas dilatorias que ponen en peligro la aplicación del plan de arreglo de la cuestión. También señaló a la atención del Secretario General la interpretación y aplicación sobre el terreno de los criterios de identificación, lo cual viola el espíritu y la letra del plan de arreglo de la cuestión. Marruecos ha mostrado gran paciencia, ha cooperado en todo momento, y ha hecho sacrificios considerables. Es hora de que esta cuestión se resuelva de una vez. La Comisión también debe informar a la Asamblea General sobre las dificultades cada vez mayores que encuentra la misión para continuar sus funciones, tanto desde el punto de vista financiero como operacional. En esa esfera, existen verdaderos problemas por resolver.

39. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), haciendo uso de su derecho de respuesta, se refiere a la declaración hecha antes por el representante del Ecuador, en la cual expresaba el deseo de que se hallara una solución a la controversia sobre la soberanía de las Islas Falkland, Georgia de Sur y Sandwich del Sur. El Reino Unido tiene una posición bien conocida sobre esa cuestión y la definió recientemente al hacer uso del derecho de respuesta en relación con la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina ante la Asamblea General el 27 de septiembre de 1995.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.